



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **26 de Enero de dos mil doce.**

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
D. Miguel Valdés Marín
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Francisco Miranda Moreno
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Leonor Nogales de Basarrate
Dña. Guadalupe Begoña Saussol Gallego
D. Francisco Robustillo Robustillo
D. Juan Carlos Perdigón González
Dña. Estrella Gordillo Vaquero
D. Roberto Olivera Lunar
D. María del Carmen Yáñez Quirós
Dña. Andrés Gaviro Ramos
Dña. María Luisa Tena Hidalgo
D. Luis Cristino Valiente López
Dña. María Claudia Cortés Rodríguez
D. Antonio Sánchez Barcia
D. Francisco Javier Mateos Sánchez
D. Álvaro Vázquez Pinheiro
D. Antonio Vélez Sánchez



SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a veintiséis de enero de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la ausencia de la Sra. Bravo Indiano, por parte del Grupo Municipal Popular; y de la Sra. Caldera Macías, por parte del Grupo Municipal Socialista.

Asiste el Consejero miembro de la Junta de Gobierno Local no concejal, Sr. Balastegui Ortiz; y se ausenta, la también Consejera Sra. Hernández Pérez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 13 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartidos los borradores correspondientes a las Actas de las sesiones celebradas los días **veintidós de noviembre, y diecinueve y treinta de diciembre de dos mil once**, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes acuerda aprobar las mismas.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES Y CONSEJEROS DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día treinta de diciembre hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.



PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTROL DE RESIDUOS PROCEDENTES DE ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, POSESIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Interviene el portavoz del equipo de gobierno, Sr. Molina Alen, para explicar que desde el año 2007 existe en el Ayuntamiento de Mérida una Ordenanza Municipal que regula el control de residuos procedentes de las obras de construcción, demolición y excavación.

La modificación que se pretende consiste en la adaptación de dicha Ordenanza Municipal al Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Parque Municipal en sesión celebrada el día 23 de enero de 2012, el Pleno por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del control de residuos procedentes de actividades de producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en el término municipal de Mérida, en los términos que constan en documento que se une al expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Edictos, la presente modificación de la ordenanza, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública, y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

CUARTO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo el impulso y tramitación del expediente.

Toma la palabra la Sra. Gordillo Vaquero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, para explicar que iban a votar favorablemente a esta modificación de la ordenanza, ya que se adapta al decreto que aprobó la Comunidad Autónoma.

Seguidamente, se trataron de forma conjunta los puntos 4º y 5º, por lo que el debate



conjunto se inserta al final de este último.

PUNTO 4º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA INTRODUCIR CLÁUSULA DE INDICIACIÓN AL IPC.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae para su aprobación el expediente de modificación de la Ordenanza de precios públicos para introducir cláusula de indiciación al IPC.

El Ayuntamiento de Mérida aprobó el día 30 de diciembre de 2011 un Plan Económico Financiero para los ejercicios de 2012 a 2015, debido a que en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2010 se verificaba una situación de desequilibrio financiero.

Una de las medidas que se establecen en el Plan Económico Financiero aprobado por esta Corporación es la relativa al ajuste fiscal tendente a la autofinanciación de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Así, la mayoría de los servicios deberían tener un incremento sostenido y paulatino de los ingresos que los financian, encontrándonos en este sentido con que la evolución de los costes no ha tenido el correspondiente incremento de ingresos. En este sentido, los precios no han tenido incremento de ningún tipo en largos periodos de tiempo, cuando los costes de prestación de esos servicios sí se han incrementado.

Por tanto, por parte de esta Delegación se propone la modificación, a efectos de introducir en cada precio la cláusula de revisión del Índice de Precios al Consumo con un coeficiente de reducción del 15% de acuerdo con los datos certificados por el Instituto Nacional de Estadística, de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- **Ordenanza reguladora del Precio por utilización del tablón de anuncios**

Este precio no ha tenido incremento de tarifas desde enero de 2000, con una pérdida de IPC del 40,70%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 6 y disposición final.

- **Ordenanza reguladora del Precio por desarrollo de actividad publicitaria en la emisora municipal**

Este precio no ha tenido incremento de tarifas desde el 1 de enero de 1997, con una pérdida del IPC del 49,80%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y disposición final.



- **Precio Público por la realización de actividades culturales y recreativas**

Este precio no ha tenido incremento de tarifas desde el 1 de enero de 1997, con una pérdida del IPC del 49,80€ por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indicación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y disposición final.

- **Precio Público por la prestación el servicio de multiplicación, cultivo, mantenimiento de plantas y venta de productos del Centro Especial de Empleo La Encina**

Este precio no ha tenido incremento de tarifas desde el 1 de enero de 2002, con una pérdida del IPC del 31,80%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indicación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y disposición final.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 24 de enero de 2012, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por utilización del tablón de anuncios, Precio Público por desarrollo de actividad publicitaria en la emisora municipal, Precio Público por la realización de actividades culturales y recreativas y Precio Público por la prestación del servicio de Multiplicación, cultivo, mantenimiento de plantas y venta de productos del Centro Especial de Empleo La Encina; de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, dando nueva redacción a sus artículos 6 y 7 respectivamente, así como a su Disposición Final.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la presente modificación de la ordenanza, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- En el caso de que no se haya presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr.



Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

PUNTO 5º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE LAS TASAS PARA INTRODUCIR CLÁUSULA DE INDICIACIÓN AL IPC.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae para su aprobación el expediente de modificación de Ordenanzas de las tasas para introducir cláusula de indicación al IPC.

El Ayuntamiento de Mérida aprobó el día 30 de diciembre de 2011 un Plan Económico Financiero para los ejercicios de 2012 a 2015, debido a que en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2010 se verificaba una situación de desequilibrio financiero.

Una de las medidas que se establecen en el Plan Económico Financiero aprobado por esta Corporación es la relativa al ajuste fiscal tendente a la autofinanciación de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Así, la mayoría de los servicios deberían tener un incremento sostenido y paulatino de los ingresos que los financian, encontrándonos en este sentido con que la evolución de los costes no ha tenido el correspondiente incremento de ingresos. En este sentido, las tasas no han tenido incremento de ningún tipo en largos periodos de tiempo, cuando los costes de prestación de esos servicios sí se han incrementado.

Por tanto, por parte de esta Delegación se propone la modificación de Ordenanzas Fiscales, a efectos de introducir en cada tasa la cláusula de revisión del Índice de Precios al Consumo. Asimismo, y con el fin de que la presión fiscal no sea superior al IPC, se establece un factor de corrección del 15% de reducción de acuerdo con los datos certificados por el Instituto Nacional de Estadística.

Las Ordenanzas concretas que se modifican son:

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el conservatorio municipal de música**

Esta tasa no ha tenido incremento de tarifas desde enero de 2009, con una pérdida de IPC del 6,3%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indicación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación del artículo 7 y la disposición final de la ordenanza.



- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa otorgamiento de licencia de apertura de establecimiento**

Sin modificación de tarifas desde el 2 de agosto de 2002, con una pérdida de IPC del 29,10%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos en inmuebles, reserva de la vía pública, carga y descarga de mercancías**

Se plantea introducir en la ordenanza una cláusula de indiciación, ya que esta ordenanza no ha tenido incremento de tarifas desde el 1 de enero de 2002, con una pérdida del IPC al día de hoy de 31,80%, por lo cual se propone la modificación de su artículo 8 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten**

Sin modificación de tarifas desde el 1 de enero de 1990, con una pérdida de IPC del 96,30%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la concesión de placas y patentes**

Se plantea introducir en la ordenanza una cláusula de indiciación, ya que esta ordenanza no ha tenido incremento de tarifas desde el 1 de enero de 1998, con una pérdida del IPC al día de hoy del 46,90%, por lo cual se propone la modificación de su artículo 7 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias de auto-taxi y demás vehículos de alquiler**

Esta ordenanza no ha sufrido incremento desde el 1 de Enero de 1995, con una pérdida del IPC al día de hoy de 61,30%, por lo cual se propone la modificación de su artículo 7 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación vía pública con puestos y barracas**

Las cantidades no han tenido incremento desde el 1 de enero de 2002, con una pérdida de IPC del 31,80%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de



indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y su disposición final

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación vía pública con vallas, escombros, andamios, contenedores y otras instalaciones análogas**

Los importes no se modifican desde el 1 de enero de 2004, con una pérdida de IPC del 23,5%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 8 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación vía pública con kioscos**

El incremento anterior tuvo lugar el 1 de enero de 2002, con una pérdida de IPC del 31,80%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 8 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de superficie**

La última modificación entró en vigor el 1 de enero de 2009, teniendo por tanto una pérdida de IPC del 6,3%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos que expidan o de que entiendan la Administración o autoridades municipales**

La última subida tuvo lugar el 1 de enero de 2004, teniendo por tanto una pérdida de IPC del 23,5%, por lo cual se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 9 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Escuela Infantil Municipal**

La última modificación de la ordenanza entró en vigor el 1 de enero de 2002, con lo cual tenemos una pérdida de IPC del 31,80%. Se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y su disposición final.



- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de vuelo, subsuelo y suelo de la vía pública**

La última modificación de la ordenanza entró en vigor el 1 de enero de 2002, con lo cual tenemos una pérdida de IPC del 31,80%. Se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 8 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de columnas, farolas y otras instalaciones para la exhibición de anuncios**

Sin incremento de tarifas desde el 1 de enero de 1999, con una pérdida de IPC del 44,80%, proponiendo incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, para la cual se plantea la modificación de su artículo 8 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de retirada y recogida de vehículo en la vía pública**

Sin modificación desde el 1 de enero de 2002, con lo cual tenemos una pérdida de IPC del 31,80%. Se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por medición de ruidos a instancias de particulares**

Sin incremento de tarifas desde el 1 de enero de 1999 con una pérdida de IPC del 44,80%, proponiendo incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, para la cual se plantea la modificación de su artículo 6 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de los albergues municipales**

Sin modificación desde el 1 de enero de 2000, con lo cual tenemos una pérdida de IPC del 40,70%. Se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indiciación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 7 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la inscripción en el censo de animales potencialmente peligrosos, observación y estancia en la perrera municipal**



Sin incremento de tarifas desde el 1 de enero de 2001, con una pérdida de IPC del 35,40%, proponiendo incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indicación con un coeficiente de reducción del 15%, para la cual se plantea la modificación de su artículo 7 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria**

Sin modificación desde el 1 de Agosto de 2002, con lo cual tenemos una pérdida de IPC del 29,10%. Se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indicación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 6 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios municipales de orden urbanístico**

Sin incremento de tarifas desde el 1 de enero de 2004 con una pérdida de IPC del 23,5%, proponiendo incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indicación con un coeficiente de reducción del 15%, para la cual se plantea la modificación de su artículo 8 y su disposición final.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público con cajeros automáticos**

Sin modificación desde febrero de 2010, con lo cual tenemos una pérdida de IPC del 6,5%. Se plantea incluir en el texto de la ordenanza una cláusula de indicación con un coeficiente de reducción del 15%, proponiendo la modificación de su artículo 5 y su disposición final.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 24 de enero de 2012, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales que se han relacionado anteriormente con los artículos y disposiciones que en las mismas se enumeran y que se adjunta en la nueva redacción dada a las ordenanzas fiscales anexas; de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, en relación con los artículos 16 y 17, del mismo cuerpo legal.



SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la presente modificación de las ordenanzas fiscales anexas, a fin de que los interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

No obstante, previo a la adopción de los acuerdos referidos a los epígrafes 4º y 5º, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la exposición de la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, toma la palabra el Concejales de Izquierda Unida, Sr. Vázquez Pinheiro, quien dijo que entendía que no era posible que “un Ayuntamiento cobrara a precios de los años 90 y que, sin embargo, tenga que pagar a precios del 2012”, debiendo existir cláusulas de actualización.

Señaló que el hecho de que las tasas y precios públicos no hayan sido actualizados se debe a la dejación de funciones de gobiernos anteriores. Aunque, recordó, que la actual situación de crisis que vivimos debería ser tenida en cuenta por el actual equipo de gobierno a la hora de tomar este tipo de medidas. “Nosotros entendemos que hay que actualizar, pero dado que el contexto no es el mismo que en otras ocasiones, el criterio de actualización tiene que ser distinto”. En este sentido, sugirió que el criterio de actualización fuera la evolución de los salarios, el cual concilia la capacidad adquisitiva de los ciudadanos con las necesidades de financiación de los servicios públicos.

Manifestó que los ciudadanos no eran culpables de la mala situación del Ayuntamiento, por lo que no deben recaer sobre sus espaldas las soluciones que intente aportar este Ayuntamiento.

“La modificación de las ordenanzas fiscales y de los precios públicos que se plantea no va a entrar en vigor hasta enero del 2013. Por lo tanto, no hay necesidad de modificar veintiuna tasas de un golpe de un día para otro”, considerando que sería más razonable estudiarlo detenidamente.



Criticó que los grupos políticos mayoritarios en este tipo de cuestiones se posicionaban de uno u otro modo según se encontrasen en el gobierno o en la oposición, no exponiendo lo más idóneo.

Para finalizar, dijo: “yo les pido que cambien el criterio y que atendiendo a las necesidades de unos y de otros no actualicen según el IPC, sino según la evolución de los salarios”.

A continuación, el Sr. Vélez Sánchez manifestó no estar de acuerdo con la indiciación de las tasas y precios públicos, proponiendo una mayor participación ciudadana.

Lamentó la mala gestión del patrimonio que se había hecho en legislaturas anteriores, “ya que es un elemento compensador importante en los ingresos”.

Seguidamente, la Sra. Yáñez Quirós, por parte del Grupo Municipal Socialista, expuso que “la subida y las modificaciones de estas tasas y estos precios públicos afectan indiscriminadamente a toda la ciudad”. Acusó al Partido Popular de querer “hacer caja, metiendo la mano en los bolsillos de los ciudadanos en el peor momento socioeconómico de nuestro país y de nuestra ciudad”.

Mencionó que también subían a los empresarios todos los impuestos que les afectan directamente. “¿Cómo pretenden que los empresarios creen empleo, creen riqueza y no cierren sus negocios en nuestra ciudad, si solamente les suben los impuestos y no les facilitan que puedan continuar desarrollando su proyecto empresarial? Pero, con una gran contradicción: quieren bajar el ICIO para las grandes empresas que vengan a la ciudad.

Está claro – continuó- que su proyecto es subir los impuestos, dismantelar el Ayuntamiento y no tener ningún proyecto ni de presente ni de futuro que favorezca el crecimiento de nuestra ciudad y la creación de empleo”, incumpliendo con lo prometido en campaña electoral.

La Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, explicó al Sr. Vázquez Pinheiro que el IPC era un criterio objetivo y que así es como funciona la economía a nivel nacional.

Se refirió a que ya contaba con el voto desfavorable del Sr. Vélez, a quien justificó que era necesario hacer un sacrificio por parte de todos para levantar la economía de la ciudad.

A la Sra. Yáñez Quirós le aclaró que el Partido Popular no ha subido impuestos, explicando que “el ICIO no se toca; el IBI lo tocan ustedes con la base imponible; no se toca el IAE; no se tocan las plusvalías. Lo único que se tocó en su momento fue el rodaje. Eso no es subir los impuestos.”



Respecto al Conservatorio Municipal, insistió en que se va a intentar transferirlo en dos años a la Junta de Extremadura, de quien es competencia; y que en caso contrario, será necesario regular la tasa hasta asumir el alumnado el coste íntegro del servicio, dada la situación actual de las arcas municipales.

Pidió el apoyo del resto de los grupos políticos de la Corporación en estas medidas, ya que la situación económica obliga a ellas.

La Sra. Yáñez Quirós volvió a intervenir para explicar que la tasa de transportes urbanos la subían ahora, pero que la volverá a subir la empresa a la que se adjudique el servicio cuando éste se privatice. En cuanto al Conservatorio Municipal, solicitó que se transfiriera cuanto antes para que los ciudadanos no tengan que pagar más.

Recriminó al actual equipo de gobierno subir las tasas cuando peor lo está pasando la ciudadanía emeritense; mientras que en época de bonanza, cuando también gobernaba el Partido Popular, éste no las tocó.

Acusó al Grupo Municipal Popular de pedir un esfuerzo a los ciudadanos, mientras que el equipo de gobierno gozaba de mayor número de liberados, dos Consejeros y personal de confianza, “no apretándose el cinturón”.

“Estamos en contra de esta subida. Y nos parece que es el momento menos idóneo para atacar de esta manera y meter la mano en el bolsillo de los ciudadanos, cuando hay muchas familias y muchos ciudadanos que lo están pasando muy mal.”

Finalmente, la Sra. Saussol Gallego recordó que el Grupo Socialista había gastado mucho más en personal de confianza, altos cargos y Concejales liberados que el Partido Popular.

Mencionó que la anterior Concejala de Hacienda ya había anunciado, en enero de 2011, que las dos vías posibles para equilibrar las cuentas municipales eran reducir personal o aumentar los impuestos locales.

Para terminar, el Sr. Alcalde quiso aclarar que la modificación de estas tasas y precios públicos no suponían mucho al mes a cada ciudadano, “un euro y medio al mes, de media”. Además, recordó que estas medidas son obligatorias como consecuencia del incumplimiento del Plan de Saneamiento por parte del Grupo Municipal Socialista.

Dijo que el déficit que había dejado el anterior equipo de gobierno obligaba a tomar medidas. Y recriminó que, estando en tiempos de crisis durante su mandato, no hicieran nada de lo que ahora proponen.

Explicó que el Conservatorio no era competencia del Ayuntamiento ni tampoco una enseñanza obligatoria, por lo que tendrán que asumir su coste el alumnado en caso de que la Junta



de Extremadura no se haga cargo; porque lo que no puede ser es que “lo paguemos todos, endeudándose este Ayuntamiento como han hecho ustedes”.

PUNTO 6º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE BASURA.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae para su aprobación el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Basura.

El Ayuntamiento de Mérida aprobó el día 30 de diciembre de 2011 un Plan Económico Financiero para los ejercicios de 2012 a 2015, debido a que en la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2010 se verificaba una situación de desequilibrio financiero.

Una de las medidas que se establecen en el Plan Económico Financiero aprobado por esta Corporación es la relativa al ajuste fiscal tendente a la autofinanciación de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Así, la mayoría de los servicios deberían tener un incremento sostenido y paulatino de los ingresos que los financian, encontrándonos en este sentido con que la evolución de los costes no ha tenido el correspondiente incremento de ingresos. En este sentido, y viendo el desfase que existe en la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura, donde los ingresos son de 2.951.190,91€ mientras que los gastos ascienden a 4.106.281,68€, se propone la modificación de la ordenanza en el sentido de incrementar durante el periodo de 2013 a 2017 la tasa en un 10% anual, siendo efectiva la cláusula de indiciación que se encuentra recogida en la ordenanza a partir de 2017.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 24 de enero de 2012, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basura, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, en relación con los artículos 16 y 17, del mismo cuerpo legal, dando nueva redacción a su artículo 7, así como a su Disposición Final en los términos que se contienen en la ordenanza.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal anexa, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.



TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

No obstante, previa su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, así quedan sintetizadas:

Tras la exposición de la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, toma la palabra el Sr. Vázquez Pinheiro quien explicó que estaba en contra de esta subida porque el gobierno no ha seguido un procedimiento lógico a la hora de llevar a cabo esta subida.

Además, expresó no estar de acuerdo con subir esta tasa a todo el mundo de la misma manera, más aún cuando se acordó seguir criterios de proporcionalidad. Dijo que la finalidad del Ayuntamiento y de este equipo de gobierno debería ser mejorar las condiciones de vida de sus ciudadanos, y que no creía que fuera a conseguirlo con esta medida.

A continuación, el Sr. Vélez Sánchez anunció que en el futuro las sociedades van a propiciar otros medios de gestión de los servicios públicos, con más protagonismo público, por razones de disminución del coste. Explicó que estando de acuerdo con gestiones directas y por coherencia, iba a votar en contra de esta modificación.

La Sra. Gordillo Vaquero dijo que su grupo también estaba en contra de esta subida progresiva que se propone para la tasa de basura, ya que no se ha presentado un estudio de costes reales de la prestación del servicio.

Recriminó al Partido Popular la actitud de presentar la situación del Ayuntamiento constantemente para así escudar en ella la medidas adoptadas por el equipo de gobierno, manifestando que su grupo podría estar de acuerdo con la necesidad de subir lo impuestos, pero de una manera progresiva para no perjudicar a los colectivos más desfavorecidos.

Explicó que el dinero que tiene que devolver el Ayuntamiento de Mérida al Estado se debe a que no hubo crecimiento en el país, por lo las previsiones de éste no se cumplieron. Otros



Ayuntamientos de España también tienen que devolver dinero al gobierno central en base al error en la previsión.

En relación con la recaudación del IBI, solicitó que constara en Acta la petición expresa de “un informe que demuestre que con el IBI se han perdido 9.000.000€ como yo he escuchado. Exijo ese informe porque es incierto”.

Una de las propuestas del Plan de Saneamiento es indiciar el tipo impositivo, el cual el PSOE bajó durante su mandato y el PP instaba para que se bajase aún más. “Y ahora nos critica porque se recauda poco.

Hace unos meses ustedes decían que iban a arreglar esto sin subir los impuestos. Siete meses después la realidad es totalmente distinta.”

Seguidamente, la Sra. Saussol Gallego explicó que el Plan de Saneamiento tiene un plazo de vigencia de tres años y que el IBI no se va a tocar de momento. Lo único que se han modificado han sido tasas y precios públicos que sólo afectan a aquellos que hacen uso del servicio.

Al Grupo Municipal Socialista le dijo que, con el caso omiso que hicieron a la ponencia actual de catastro, retirando todas las enmiendas, no creía que tuvieran opciones para hablar de ello.

Al Sr. Vázquez Pinheiro le explicó que con respecto a la tasa por la recogida de residuos se está negociando el contrato con la empresa adjudicataria, por lo que de momento es obligación del equipo de gobierno adaptar la tasa al desequilibrio que existe con esta empresa.

Acerca de establecer un criterio de proporcionalidad a esta subida, dijo que se trataba de un ejercicio de austeridad absolutamente necesario y “estamos hablando de 65 céntimos al mes”.

Aclaró que aplicando todas las subidas que pueden afectar a un vecino con una vivienda media y un coche medio, supondría 3,70€ por lo que considera que se trata de medidas necesarias y coherentes con la realidad.

Acerca de la telefonía móvil a disposición de la Corporación aclaró que “en febrero del año 2006 este equipo de gobierno, presidido por el Sr. Pedro Acedo, 3.200€ en telefonía móvil. ¿Sabe usted cuánto se gastó usted en el año 2009, en ese mismo mes? 6.700€ El doble. ¿Sabe usted lo que hicieron? Firmaron un contrato de telefonía. La fija, y la móvil por otro lado. Supone un gasto mensual, la móvil, de 5.700€ En su forma de gestionar usted ha disminuido 1.000€ en la factura de teléfono, pero es que en la forma nuestra de gestionar nos ha aumentado el consumo de teléfono en 2.000€ Lo peor de todo es que hasta dentro de dos años no se va a saber exactamente cuál es la reducción nuestra de teléfono; ya que ustedes tenían 142 líneas, y nosotros tenemos ahora mismo en la actualidad 42.



Por tanto, ustedes y su mala gestión han llevado a todo esto. Y ahora tenemos nosotros que subir la basura, por ejemplo, para poder poner fin a toda esta situación.”

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Vázquez Pinheiro recriminó que cuando un partido se encontraba gobernando y se indicia una tasa se hace en un ejercicio de responsabilidad; y si está en funciones de oposición es una absoluta barbaridad. “Digo esto porque parece que si votamos en contra somos unos irresponsables.”

Insistió en que la subida de las tasas y de los precios públicos no va a entrar en vigor hasta enero, por lo que sugirió tratarlo detenidamente y de forma conjunta por todos los grupos.

Manifestó que probablemente el Ayuntamiento tendrá que subir la presión fiscal a los ciudadanos, “pero no nos olvidemos que si el único instrumento que tiene este Ayuntamiento para mejorar la situación de sus arcas es subir los impuestos, es sencillamente porque ha sacrificado todo el sector público que tiene y que podía redundar beneficios a este Ayuntamiento.”

Finalmente, el Sr. Alcalde quiso aclarar respecto al IBI que “no es el 10% el que se ha hecho desde el gobierno central, es un 10% general, pero a Mérida le corresponde el 4%. El gobierno ha dicho que es una medida provisional para dos años.”

Explicó que la situación de déficit del Ayuntamiento obligaba a tomar estas medidas, intentando en lo posible afectar lo más mínimo a los ciudadanos, algunos de los cuales también están viviendo una situación difícil.

Y recordó al Sr. Vázquez Pinheiro que también Izquierda Unida cambiaba sus argumentos según las funciones que desempeñara.

En el curso del anterior debate, se ausentó momentáneamente el Sr. Alcalde (de 14 horas y 5 minutos a las 14 horas y 15 minutos), asumiendo la presidencia el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Valdés Marín).

PUNTO 7º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, SUPRESIÓN DE BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN BANCARIA.

Por la Delegada de Hacienda, Sra. Saussol Gallego, se trae para su aprobación el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, consistente en la supresión de la bonificación por domiciliación bancaria.

El Ayuntamiento de Mérida aprobó el día 30 de diciembre de 2011 un Plan Económico Financiero para los ejercicios de 2012 a 2015, debido a que en la liquidación del Presupuesto del



ejercicio de 2010 se verificaba una situación de desequilibrio financiero.

Una de las medidas establecidas en el Plan Económico Financiero aprobado por esta Corporación es la relativa a la supresión de la bonificación establecida en el artículo 7.2.2. de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuando recoge: *“Gozarán de una bonificación del 5% de la cuota aquellos sujetos pasivos que domicilien el pago de este impuesto en una entidad financiera”*, estimando que el impacto recaudatorio ascendería en el ejercicio de 2013 a 40.000€, por lo que se hace necesario aprobar la modificación de este impuesto suprimiendo el beneficio fiscal indicado.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, Patrimonio y Contrataciones celebrada el día 24 de enero de 2012, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, en los términos que se establecen en la nueva redacción dada al artículo 7 y Disposición Final de la ordenanza fiscal anexa.

SEGUNDO.- Exponer al público, mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el presente acuerdo así como la Ordenanza Fiscal anexa, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días desde su publicación en el B.O.P.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública, y en el caso de que no se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

No obstante, previa su adopción, se produjeron las siguientes intervenciones que, como determina el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre,



así quedan sintetizadas:

La Sra. Gordillo Vaquero, Concejala del Grupo Municipal Socialista, intervino para recordar que su grupo firmó un convenio con el OAR, el cual criticó el Partido Popular, entonces en la oposición; y ahora este último, ya en el gobierno, lo amplía incluyendo, entre otros, el rodaje. Y manifestó no estar de acuerdo con la supresión de la bonificación que existía en este impuesto al domiciliar el recibo.

Seguidamente, la Sra. Saussol Gallego explicó que al transferir al OAR la recaudación del mencionado impuesto, debe ser el Organismo Autónomo quien establezca la bonificación, para que el Ayuntamiento no pierda ingresos por este tributo.

Reconoció que el anterior equipo de gobierno, socialista, “firmó un preacuerdo con el OAR para la gestión de ese cobro. Bastante lamentable ese preacuerdo, por cierto. Se ha mejorado con mucho, tanto en los ingresos que vamos a tener a partir de este mes, como en la cualificación de los puestos de trabajo, y otras muchísimas cuestiones.”

PUNTO 8º.- MODIFICACIÓN DE LA FÓRMULA DE GESTIÓN DE ALGUNOS SERVICIOS MUNICIPALES.

Por el Delegado de Transportes, Sr. Serrano Dillana, se trae a la Mesa la propuesta de la Alcaldía relativa a la modificación de la fórmula de gestión de algunos servicios municipales.

En dicha propuesta consta que este Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 30 de diciembre de 2011, acordó aprobar un Plan de Saneamiento Económico-Financiero para los años 2012-2015, en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y como consecuencia de la situación de desequilibrio financiero consolidado resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2010.

Entre las medidas previstas en el Plan aprobado se encuentran las relativas a la racionalización en la gestión de los servicios públicos y en el uso de instalaciones municipales, en general. Dentro de los márgenes que otorga el art. 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se trata con esta medida de reorganizar la gestión de los servicios que comprometen importantes recursos económicos y con un funcionamiento actual que revela serias dificultades, propiciando su externalización a menores costes y con la misma calidad.

Particularmente, se hace referencia a la Empresa Municipal de Transporte, apostando por una gestión indirecta, mediante concesión administrativa, de los servicios que presta actualmente (transporte urbano, retirada de vehículos de la vía pública y aparcamientos), dentro de los criterios que se establezcan en el Plan de Movilidad Sostenible. En dicho Plan se señala en este caso que entre los criterios de adjudicación del servicio se valorará principalmente la reducción



económica de la subvención que actualmente percibe la empresa municipal.

Existen otros servicios no mencionados expresamente en el Plan de Saneamiento, con circunstancias iguales a la Empresa de Transportes que aconsejan su gestión mediante concesionario para intentar rebajar el déficit, como es el caso de la Ciudad Deportiva.

Finaliza la propuesta solicitando que el Pleno aprueba la gestión indirecta, mediante concesión administrativa, de los servicios citados, abundando en que dicha fórmula ha demostrado ser la más adecuada para la gestión de los servicios públicos de naturaleza económica, dada la especialización de las empresas privadas.

Visto el informe obrante en el expediente, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Juventud, Festejos, Deportes y Nuevas Tecnologías celebrada el día 23 de enero de 2012, el Pleno por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar la concesión administrativa como nueva forma de gestión de los servicios públicos que a continuación se detallan:

- Ciudad Deportiva.
- Autobuses Urbanos.
- Retirada y depósito de vehículos de la vía pública.
- Aparcamientos en recintos cerrados y en algunas vías públicas.

SEGUNDO.- Encomendar a la Sección de Contrataciones el impulso y tramitación de los respectivos expedientes.

Al anterior acuerdo votaron a favor 12 Concejales (Sr. Molina Alen, Sr. Valdés Marín, Sra. Blanco Vadillo, Sr. Gordillo Moreno, Sra. Blanco Ballesteros, Sr. Miranda Moreno, Sr. Serrano Dillana, Sra. Nogales de Basarrate, Sra. Saussol Gallego, Sr. Robustillo Robustillo, Sr. Perdigón González y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco) y en contra 11 (Sra. Gordillo Vaquero, Sr. Olivera Lunar, Sra. Yáñez Quirós, Sr. Gaviro Ramos, Sra. Tena Hidalgo, Sr. Valiente López, Sra. Cortés Rodríguez, Sr. Sánchez Barcia, Sr. Mateos Sánchez, Sr. Vázquez Pinheiro y Sr. Vélez Sánchez).

Tras la intervención del Concejal Delegado de Transportes, tomó la palabra el Sr. Vélez Sánchez quien manifestó que externalizar servicios públicos implica más costo, ya que hay que garantizar el beneficio de quien lo gestiona, la rentabilidad. Por eso, anunció su voto en contra de la cuestión planteada.

El Sr. Vázquez Pinheiro se mostró contrario a cualquier proceso de privatización. No obstante, apuntó que el equipo de gobierno debería sustentar este tipo de medidas en elementos y



documentos que puedan argumentar esta idea. Supuso que “lo que justifica esta opción son criterios de gestión económica que nosotros no conocemos, porque no nos lo han facilitado”. Volvió, una vez más, a reivindicar la participación de los grupos de la oposición en este tipo de decisiones.

Acusó al equipo de gobierno de reflejar incompetencia profesional para gestionar estos servicios municipales, ya que el Ayuntamiento actualmente dispone de los mismos instrumentos que una empresa concesionaria para gestionar la Empresa de Transportes, al estar regulada jurídicamente por derecho privado.

En su opinión, las privatizaciones hasta ahora no han mejorado el número de parados en España. Dijo que el coste de un servicio es el mismo para un concesionario y para el Ayuntamiento; y que lo único que puede abaratar el primero es la mano de obra, disminuyendo los salarios y empeorando las condiciones contractuales de los trabajadores.

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero consideró innecesario la externalización de algunos de los servicios planteados. “En el caso de la Ciudad Deportiva, evidentemente, cuesta dinero al Ayuntamiento, pero también el Ayuntamiento recibe un importante beneficio desde el punto de vista económico en base a las cuotas de los ciudadanos y ciudadanas que allí asisten. En el caso de los aparcamientos, igual cuando se utilizan. Y en el caso de las vías urbanas, no existe, por lo que no se compromete ningún recurso económico.”

También, señaló, que las medidas adoptadas por el actual equipo de gobierno demostraban incapacidad a la hora de gestionar los recursos públicos, y por eso se prefiere privatizar. Que las empresas privadas vienen a ganar dinero, reduciendo los servicios y aumentando los costes, por lo que era difícil creer que se mantenga “*el servicio a menor coste y con la misma calidad*”, tal y como manifiesta el Partido Popular.

Explicó que la Empresa Municipal de Transportes no se crea como un negocio. “Se crea como forma jurídica para gestionar servicios públicos. El déficit de esta empresa se financia a través de una subvención municipal, que si no se le da ahora a la empresa municipal como tal, se le va a dar a la empresa privada. ¿Dónde está el ahorro?”

Anunció el voto negativo de su grupo, ya que el Grupo Municipal Socialista se opone a las privatizaciones. Expresó su miedo de retroceder en el tiempo, y “prestar unos servicios como los de hace 25 años”. Y solicitó al Partido Popular que reconsiderasen el cambio de gestión de estos servicios municipales.

Seguidamente, el Sr. Serrano Dillana aclaró que se van a externalizar servicios haciendo una colaboración entre lo público y lo privado.

Manifestó que durante el mandato del Partido Socialista el déficit de la Empresa Municipal de Transportes ha aumentado sustancialmente.



Puso varios ejemplos de ciudades, tanto gobernadas por el Partido Popular como por el PSOE, que tienen externalizado este servicio en empresas privadas. Explicó que externalizar estos servicios no significa regalarlos: “continuarán siendo servicios públicos, mejorando su infraestructura y prestaciones. Se trata de una colaboración con la empresa privada para la gestión de estos servicios”.

En un segundo turno de intervenciones, el Sr. Vélez Sánchez aclaró que cuando en España se privatizaron ciertos servicios públicos fundamentalmente fue porque “la tutela que se ejercía financieramente en los ayuntamientos, el Banco de Crédito Local obligó a esas privatizaciones”. No obstante, manifestó que creía en el futuro del sector público.

El Sr. Vázquez Pinheiro dijo que privatizando ahora están yendo en contra de los intereses de este Ayuntamiento, porque considera que ahora se va a perder más dinero dado que las empresas privadas que se presenten lo harán apostando a la baja, conocedoras de la desastrosa situación económica que atraviesa el Ayuntamiento. Por lo que, según su opinión, el Partido Popular debería “posponer, al menos, esta decisión”.

A continuación, la Sra. Gordillo Vaquero aclaró que las cuentas de la Empresa de Transportes no estaban firmadas porque los Sres. Robustillo y Marrero no quisieron firmarlas.

Explicó que la privatización que hizo el anterior gobierno de guarderías municipales no era comparable con la que ahora proponía el Partido Popular con la Empresa de Transportes, ya que en este último caso la empresa adjudicataria recibiría una subvención del Ayuntamiento.

Por último, el Sr. Serrano Dillana quiso aclarar que las cuentas de la Empresa de Transportes no se elevaron a público por dejadez del anterior equipo de gobierno, ya que hubiera sido posible recogiendo la negativa a firmar de los miembros del Grupo Municipal Popular.

Insistió en que el servicio continuará siendo municipal, a pesar de la externalización.

Para acabar el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde dijo que, tal y como demostraban las urnas cada cuatro años, muy poca gente creía en la gestión pública que defendía Izquierda Unida como parte de su ideología.

“Esta apuesta que hacemos entendemos que va a mejorar los servicios públicos y las finanzas municipales. Sí sabemos gestionar el Ayuntamiento, pero las empresas privadas tienen especialidades que lo hacen mejor que la empresa pública en muchos casos.

Con estas gestiones privadas esperamos mejorar los servicios y reducir el gasto.

Sra. Gordillo, usted da por hecho sin ver el pliego, porque todavía no está, que vamos a subvencionar, como hace la inmensa mayoría de los ayuntamientos, las *pérdidas* a la Empresa de



Autobuses. Eso hay que verlo.

Lo que sí veremos aquí es la reducción del gasto de forma importante. Yo le auguro y no me equivoco, en el primer año seguramente ahorraremos más de la mitad del gasto que ustedes tuvieron y mejorando el servicio. Y eso, en el fondo, es lo que quiere el ciudadano”.

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Vélez Sánchez, Concejal del Grupo Mixto, expuso:

“Se debatió en este Pleno una moción respecto de la revisión catastral, y muy concretamente de la ponencia de valores, sobre la que el Sr. Molina comentó que, entendiendo los fallos que habían existido, no iba a ser necesario modificarla. Planteaba entonces una nueva ponencia de valores, por razones obvias de problemas colaterales que tiene el tema.

No hemos vuelto a saber nada de ello, salvo por la prensa. El otro día hubo parece ser una fisura en ese planteamiento porque usted dijo que se podía incluso replantear una nueva ponencia de valores.

Me gustaría conocer qué ha pasado desde entonces, qué negociaciones se han tenido en relación con este tema, y en relación con algo que para mí sigue siendo imperativo, que es la revisión de esa ponencia de valores.”

Antes de recibir la respuesta, el Sr. Vázquez Pinheiro dijo:

“A la Sra. Delegada del Plan Urban le quería plantear una cuestión, que ya en su momento registramos por escrito. Como todos sabemos, vinculado al Plan Urban, se constituyó un centro de empresas y nuevas tecnologías que tenía como finalidad favorecer una serie de servicios para empresarios y pequeños autónomos de la ciudad. Esas personas concurren en un concurso público, se adjudicaron una serie de instalaciones. El anterior equipo de gobierno dejó el proceso un poco a medio hacer, y desde se celebraron las elecciones este equipo de gobierno no ha acometido la normalización y el funcionamiento de ese centro empresarial. No se están prestando los servicios que venían establecidos en la convocatoria, ni siquiera Internet. Algunos de los autónomos que tienen allí sus instalaciones ni siquiera tienen empresas que les aseguren los bienes que tienen en las instalaciones, porque el centro ni siquiera tiene una alarma. Y, en definitiva, tenemos una serie de personas que son autónomos, que generan actividad económica aquí, que generan empleo. Se supone que el compromiso que tenemos todos lo que estamos aquí en defensa de los autónomos es firme.

En estos términos no alcanzamos a entender cómo el equipo de gobierno después de seis meses todavía no ha normalizado esa situación y no ha ejecutado, al menos con arreglo a las



personas a las que se les adjudicó la utilización de ese centro empresarial, los servicios y las prestaciones que estaban vinculados en la convocatoria.

Lo que hay hasta la fecha es una situación de incertidumbre con un contrato que se renueva cada dos meses, que no permite la prestación de servicios a la que se había comprometido este Ayuntamiento, y que perjudica a la viabilidad y a la seguridad de esas empresas que todos queremos apoyar.

Entonces, en estos términos queremos preguntarle a la Sra. Blanco que nos responda en qué términos se va a solucionar esto y si va a respetar las condiciones de adjudicación de ese contrato. Porque no olvidemos que si hubo personas que se presentaron para poder disfrutar de ese servicio fue en las condiciones que el Ayuntamiento ofreció, y son esas condiciones sobre las que estos empresarios decidieron optar a ese servicio. Por lo tanto, entendemos que si bien parece ser que la postura que tiene el equipo de gobierno frente a esto es diferente del anterior, al menos sí deberían respetarse las condiciones iniciales que fueron las que empujaron a estos empresarios a solicitar ese servicio.

Y en segundo lugar, un ruego. Como todos sabemos el equipo de gobierno, concretamente la Delegación de Festejos, ha publicado un cartel para anunciar el Carnaval. Con la buena intención de ahorrar se ha publicado un cartel que, si la intención es buena, sería razonable, si los resultados de esa intención fueran mínimamente dignos. Pero yo creo que hay un acuerdo generalizado que el resultado del cartel como instrumento para proyectar la imagen de esta ciudad y fomentar la celebración de la próxima edición de los carnavales es sencillamente patético. Si el equipo de gobierno asume este cartel como válido, lo que está haciendo es ponerse a la altura de ese cartel; cosa que yo creo que no nos conviene a ninguno, y menos al equipo de gobierno.

Por lo tanto, nosotros lo que le rogamos, desde aquí, en este caso al Delegado de Festejos, es que retire ese cartel, y que haga suya la propuesta en este caso del PSOE y de otros muchos, nuestra también, que asuma como cartel oficial de la próxima edición de los carnavales alguno de los carteles que ya se presentaron a concurso en anteriores ediciones. Creo que rectificar es de sabios, engrandece a las personas y por qué no también a los equipos de gobierno. Sería positivo para todos, sobre todo para dejar de hacer el ridículo.”

El Sr. Molina Alen contestó al Sr. Vélez Sánchez:

“Efectivamente, estamos en un compás de espera para terminar esa moción. Actualmente existe un equipo de trabajo en la sección de Catastro. Seis personas están totalmente volcadas en cumplir la legalidad, primero, para hacer las nuevas altas catastrales que serán en torno a seiscientos y que podrían reportar a este Ayuntamiento una recaudación de aproximadamente 400.000€ De todas formas, le informo a usted y a la oposición: la última reunión que se ha mantenido con Catastro ha sido el día 22 de diciembre, para ultimar un denso informe que se acompaña por parte de la Delegada de Hacienda como responsable del Catastro. En ese informe se especifican mucho los errores que habíamos detectado. También son muy importantes las



resoluciones del TEAR, que han sido noticia estos últimos días, y vienen a reforzar por coherencia la postura que el Partido Popular mantuvo en la oposición, la que sigue manteniendo en el gobierno, la de que la Gerente de Catastro nos pueda dar otra explicación. Su compromiso con el Alcalde de Mérida en esta ciudad fue hacer una ponencia masiva que resolviera legalmente todos o casi todos los problemas del Catastro, porque si no fuera así seguiremos inspirando lo que quisimos desde entonces: una ponencia total. Para seguir cumpliendo los plazos de la ley y anticipándonos a lo que dice la Ley de Catastro está trabajando el servicio de catastro muy bien para poder determinar esos informes.

Si usted quiere ese informe no hay ningún problema en remitírselo. Aquí no hay nada privado, como se me ha dicho a mí alguna vez. Los informes son públicos. Y los informes que hagan los técnicos de este Ayuntamiento serán públicos. Si usted quiere una Comisión Informativa al respecto, se puede hacer, pero no hay más de lo que se está diciendo ahora mismo.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 15 horas y 40 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA